

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

LA ZALAMERA, S.A. DE C.V.

Estado de situación financiera final de liquidación
al 30 de noviembre de 2003

Activo	\$ <u>0.00</u>
Pasivo	\$ <u>0.00</u>
Capital	
Remanente del capital	\$ (249,753.00)
Resultado del ejercicio	\$ <u>249,753.00</u>
Remanente distribuible a los accionistas	\$ <u>0.00</u>
Total pasivo y capital	\$ <u>0.00</u>

Se publica el presente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, no habiendo cuota de reembolso a los accionistas por equivaler el importe del resultado de la liquidación, al déficit arrojado en las cuentas de capital.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2003.

Liquidador

Laura Amada Guízar López

Rúbrica.

(R- 190305)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia Primera Sala
Estado Libre y Soberano de Puebla
EDICTO

Disposición magistrados que integran la H. Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, amparo relativo al toca número 872/2003 interpuesto por Alejandro Horacio Marín Ruiz en contra de la resolución cinco de agosto de dos mil tres en dicho toca, se ordena emplazar al tercero perjudicado Isaías Domínguez Hernández y se presente dentro de treinta días a partir última publicación ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito para defender sus derechos. Relación sucinta: autoridad responsable lo es esta Honorable Sala, acto reclamado la resolución dictada en dicho toca el cinco de agosto de dos mil tres, donde se confirma la sentencia definitiva del trece de febrero de dicho año dictada por el Juez Sexto Civil, conceptos de violación, se viola lo dispuesto en el artículo 14 constitucional y otros dispositivos legales. Copias de traslado en la oficialía de partes.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Herald de México.

En Ciudad Judicial de Puebla, a 15 de enero de 2004.

El C. Diligenciarario Par.

Lic. José Ariel Isauro Quintero Cabrera

Rúbrica.

(R.- 190409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero perjudicado: Jesús Hernández Olvera.

En los autos del Juicio de Amparo 968/2003-III, Fernando Rodolfo Durán Aguilera promovió demanda de amparo contra actos del Juez Décimo de lo Civil, actuarios adscritos a dicho Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio todos del Distrito Federal, señalando como tercero perjudicado a Jesús Hernández Olvera, y como acto reclamado la falta de notificación y emplazamiento, al Juicio Ordinario Civil número 1363/86, promovido por Jesús Hernández Olvera en contra de Fernando Rodolfo Durán Aguilera. En auto de veintidós de octubre de dos mil tres se admitió a trámite dicha demanda, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Jesús Hernández Olvera y con fecha veintisiete del mismo mes y año se ordenó formar el incidente de suspensión respectivo. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado Jesús Hernández Olvera, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al en que se haga la última publicación, ya que no hacerlo se le practicarán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho tercero perjudicado que queda a su disposición, en este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías respectiva y del auto admisorio de la misma.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

México, D.F., a 20 de enero de 2004.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Marín García Moreno

Rúbrica.

(R.- 190699)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

EDICTO

Banco del Centro, S.A., Institución de Banca Múltiple.

En los autos de toca 813/2003, relativo al juicio ordinario mercantil seguido por Conjunto Urbano las Fuentes, S.A. de C.V. y otros en contra de Multivalores Arrendadora, S.A. de C.V. y otros. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha primero de octubre del año dos mil tres, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Heraldo de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 18 de noviembre de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Marcela Güereca Ramírez

Rúbrica.

(R.- 190725)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

EDICTO

Banco del Centro, S.A., Institución de Banca Múltiple.

En los autos de toca 813/2003, relativo al juicio ordinario mercantil seguido por Conjunto Urbano las Fuentes, S.A. de C.V. y otros en contra de Multivalores Arrendadora, S.A. de C.V. y otros. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha primero de octubre del año dos mil tres, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Heraldo de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 18 de noviembre de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Marcela Güereca Ramírez

Rúbrica.

(R.- 190728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
Edictos

En el juicio de amparo número 1550/2003-I, promovido por José Arana Nuño, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad, Jefe del Archivo de Instrumentos Públicos y Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, se ordena emplazar a Humberto Arturo Martín del Campo González y Alicia Estela Martín del Campo González, por si y como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Pedro Martín del Campo y Consuelo González Viuda de Martín del Campo, por edictos para que comparezcan si a su interés conviene en treinta días siguientes al de su última publicación. Haciéndoles de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del veintinueve de enero del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 28 de enero de 2004.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Erick Alberto Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 190898)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Familiar
EDICTO

Para: Ana María Mendoza Suárez y sucesión a bienes de Alfonso Mendoza Santín, representada por la C. María Elena Suárez Muñiz.

En el Toca 594/2001, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados: sucesión a bienes de Alfonso Mendoza Santín, a través de su representante María Elena Suárez Muñiz, y Ana María Mendoza Suárez; para que comparezcan a esta Sala dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para recibir las copias de traslado; y en el de diez días posteriores en defensa de sus derechos, ante la autoridad federal que conozca del juicio precitado, debiendo señalar domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones les surtirán por Boletín Judicial y listas queda en esta alzada a disposición de los terceros perjudicados copia simple de la demanda de amparo interpuesta por la C. Leticia Mendoza Gil, en contra de la sentencia de quince de julio del año dos mil tres, dictada en el Toca indicado con antelación.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2003.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del
Distrito Federal

Lic. Justino Aranda García
Rúbrica.

(R.- 190904)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 314/00
EDICTO

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, hace saber que el veintidós de mayo de dos mil dos, dictó sentencia declarando en estado de quiebra a Grupo Tropical Clubs, S.A. de C.V., en el expediente 314/00. Citando a los presuntos acreedores para que presenten sus créditos a examen dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto. Designándose como síndico al C. Alfredo Fonseca Hernández.

Para su publicación por tres veces consecutivas en los periódicos: Diario de México y Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de enero de 2004.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Emilia Quijada Hernández

Rúbrica.

(R.- 190938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Los Mochis, Sin.
EDICTO

A: Juan Hernández Hernández

Donde se encuentre

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de enero de dos mil cuatro, dictado dentro del expediente número 383/2003-4B, promovido por Bertha Alicia Verduzco Ayala, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Los Mochis, Sinaloa, y otras autoridades, dentro del cual fue señalado como tercero perjudicado y se ordena convocarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, a efecto de que se apersona en el presente juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, este juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal. El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal, de mayor circulación en la República Mexicana.

Los Mochis, Sin., a 19 de enero de 2004.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Germán Martínez Cisneros

Rúbrica.

(R.- 191123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Rosalba Nora González Garza de Navarro.

Dentro de los autos del Juicio de Amparo Directo número 454/2003/3, promovido por Oscar Doring Muller, contra actos de la magistrada de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado se advierte que se señaló a usted Rosalba Nora González Garza de Navarro, como tercera perjudicada; empero como de los autos que integran el presente expediente se observa que resultó infructuosa su localización, desconociéndose su domicilio cierto y actual (en cumplimiento a los acuerdos dictados el quince y veintiséis, del mes y año en curso), se ha ordenado emplazarle por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Norte, de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera perjudicada, en la Secretaría de acuerdos de este Tribunal la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado: la sentencia de segundo grado pronunciada el veinticinco de septiembre de dos mil tres, al resolver el toca en definitiva número 405/2003, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, así como por las codemandadas Laurentina González Garza y Beatriz González Garza, en contra de la sentencia definitiva de fecha catorce de enero de dos mil dos, dictada por el Primer Secretario del Juzgado Décimo Segundo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número 16/2000, relativo al juicio ordinario civil promovido por Oscar Doring Muller, en contra de Laurentina González Garza de Villarreal, Rosalba Nora González Garza de Navarro, Beatriz González Garza de Garza, y otros. Haciéndole saber que cuenta con treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este órgano colegiado a hacer valer sus derechos, en la inteligencia de que si pasado dicho término la aludida tercera perjudicada no comparece por sí o por su representante, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista en los estrados de este Tribunal.

Monterrey, N.L., a 26 de enero de 2004.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto
Circuito

Lic. Juanita Azucena García Correa
Rúbrica.

(R.- 191140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Amelia Báez Castro, tercera perjudicada dentro de los autos del Juicio de Amparo 1852/2003, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa José de Jesús Limón Enríquez, en su carácter de único y universal heredero a bienes de la de Cujus Aurora Limón Reyes y albacea definitivo de la sucesión, interpuso demanda de amparo contra actos del C. Juez Cuarto de lo Familiar de esta ciudad; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 22 de enero de 2004.

La Actuaría Judicial del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Araminta Nerio Alvarez

Rúbrica.

(R.- 191148)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia Primera Sala
Estado Libre y Soberano de Puebla
Diligenciaria

EDICTO

Disposición Primera Sala Tribunal Superior de Justicia esta capital emplácese este medio Ariel Vaca Cacho e Isidro Douglas López Pérez dentro término máximo treinta días contados última publicación comparezcan ante Tribunal Colegiado Materia Civil Sexto Circuito en turno defender sus derechos, quedando a su disposición copia demanda amparo Oficialía de Partes Primera Sala. Toca 1329/03 promuéveles Maricela Cossío Hernández por representación.

Nota.- Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico Heraldo de México.

Puebla, Pue., a 29 de enero de 2004.

Diligenciaro Primera Sala

Lic. Benito Cabañas Morales

Rúbrica.

(R.- 191149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del juicio número 1083/2003-VI, Grupo Financiero BBVA, Probursa, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Factoraje, Probursa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar de Crédito, Grupo Financiero BBV-Probursa, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas José Antonio Lechuga Vega, promovió demanda de amparo contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; por auto de ocho de diciembre de dos mil tres, se admitió la demanda de amparo y se tuvo como terceros perjudicados a Ramón Arámbula Hernández, su sucesión, Inmobiliaria Au Petit Jean de León, S.A. de C.V. y Deodato Inmuebles, S.A. de C.V.; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la resolución de treinta de octubre de dos mil tres, la cual confirma la sentencia interlocutoria de dos de junio de dos mil tres, que declara improcedente el incidente de cancelación por caducidad de la anotación preventiva interpuesta por los codemandados; hágase del conocimiento por este conducto a los citados terceros perjudicados Ramón Arámbula Hernández, su sucesión, Inmobiliaria Au Petit Jean de León, S.A. de C.V. y Deodato Inmuebles, S.A. de C.V., que deberán presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Palacio de Justicia Federal, ubicado en Sidar y Rovirosa, número dos, esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de enero de dos mil cuatro.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 29 de enero de 2004.

El Secretario

Lic. Mariano Escobedo Flores

Rúbrica.

(R.- 191214)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada,
Unidad Especializada de Investigación en Delitos Contra la Salud

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en el artículo 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento ministerial de un teléfono celular de la marca Nokia modelo 3360, color azul, serie 797553007258, y batería con número 067032380257150431, el cual se encuentra en un porta celular de vinil color negro, así como la camioneta marca Dodge, tipo minivan modelo 1994; VIN 2B4GH25K0RR549209; con placas de circulación 14-V522, del Estado de Nebraska.

Ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha veinticuatro de septiembre de año dos mil tres, dentro de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIDCS/032/2003. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del los bienes materia del aseguramiento, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el párrafo tercero del artículo 182-A que la ley adjetiva señala, los bienes causarán abandono a favor de la federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la fe ministerial del vehículo y teléfono celular, inventario del vehículo, así como dictámenes rendidos por peritos en valuación, identificación vehicular, en el interior de las oficinas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada de Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Plaza de la República número 43, segundo piso, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de octubre de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la U.E.D.O.

Lic. Javier Villalobos Ramos

Rúbrica.

(R.- 191221)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales “A”
Mesa IV
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

A la sociedad en general:

Al propietario de dos embarcaciones menores, tipo pangas pesqueras, una de ellas de veintitrés pies de eslora y seis pies de manga, de color blanco el casco, con interior de color azul en el borde superior y una embarcación tipo pesquera, de veintitrés pies de eslora y seis pies de manga, de color blanco el casco, con interior de color gris, ambas en material de fibra de vidrio, sin números de identificación visibles, aseguradas por elementos del 109 G.A.N.F.E., del Ejército Mexicano, el día 13 de diciembre de 2002.

Que dentro de la Averiguación Previa número 237/2003, que se instruye en esta representación social de la federación, por el delito contra la salud en su modalidad de posesión de marihuana, se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

“...De las constancias que integran la presente indagatoria, se advierte que no es necesario seguirse reteniendo por esta representación social de la federación las embarcaciones aseguradas por elementos del ejército mexicano, consistente en dos embarcaciones menores, tipo pangas pesqueras, una de ellas de veintitrés pies de eslora y seis pies de manga, de color blanco el casco, con interior de color azul en el borde superior y una embarcación tipo pesquera, de veintitrés pies de eslora y seis pies de manga, de color blanco el casco, con interior de color gris, ambas en material de fibra de vidrio, sin números de identificación visibles, es por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2a. fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C del Código Federal de Procedimientos Penales, esta representación social de la federación.

ACUERDA

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2a. fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, pónganse las embarcaciones aseguradas a disposición del servicio de administración y enajenación de bienes del sector público por conducto de su Delegación Culiacán, con sede en esta ciudad

Segundo.- En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario de las embarcaciones aseguradas, de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquesele por edictos el aseguramiento de este, los cuales deberán de ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, apercibido el interesado o su representante legal de no enajenar o gravar los bienes asegurados y que de no manifestar lo que en su derecho convenga en un término de noventa días naturales, siguientes a la notificación, este bien causará abandono a favor del Gobierno Federal, por lo que se pone a su disposición en estas oficinas una copia certificada del acta que incluye inventario con la descripción y el estado en que se encuentra de las embarcaciones relacionadas, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Culiacán, Sin., a 28 de noviembre de 2003.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Mesa IV de Procedimientos Penales "A"
Lic. Alonso Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 191222)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Procedimientos Penales “C” Cedula V
Guasave Sin.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa I
Investigadora con sede en Guasave, Sin.**

EDICTO

Al propietario de una motobomba para agua de la marca Evans, modelo AC2. de 4 HP, sin número de serie de color anaranjado, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número 70/2003-I, se decretó el aseguramiento de la motobomba citada, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guasave, Sin., a 13 de octubre de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Mesa Uno de Procedimientos Penales
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Luis Antonio Arroyo Herring
Rúbrica.

(R.- 191223)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales “A”
Mesa I
Culiacán, Sin.
EDICTO

A la sociedad en general:

Al propietario del vehículo de la marca Chevrolet, tipo Guayin, modelo 1997, color azul, serie 3GCEC28KXVG176460, sin placas de circulación, el cual se encuentra relacionado con la Averiguación Previa número 666/02-M-I, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables, por su probable responsabilidad en la Comisión del Delito de Daño en Propiedad Ajena Culposo, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“1.- Notifique el aseguramiento al propietario o representante legal del vehículo de la marca Chevrolet, tipo Guayin, modelo 1997, color azul, serie 3GCEC28KXVG176460, sin placas de circulación, el cual fue asegurado por elementos de la Policía Federal Preventiva, el día 16 de junio 2002, por edictos los cuales deberán de ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, apercibido que no deberá enajenar o gravar el bien asegurado y que de no manifestar lo que en su derecho convenga en un término de noventa días naturales, siguientes a la notificación, este bien causará abandono a favor del Gobierno Federal, por lo que se pone a su disposición en estas oficinas, una copia certificada del aseguramiento e inventario, con la descripción y el estado en que se encuentra el vehículo afecto”.-

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 10 de noviembre de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa I, de Procedimientos Penales “A”

Lic. Adalberto González Escobar

Rúbrica.

(R.- 191224)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa 1
Culiacán, Sin.
EDICTO

A la sociedad en general:

Al propietario del vehículo de la marca Ford, tipo pick up, modelo 1983, color beige, serie 1FTBR10A5EUA42953, con placas de circulación TT53133, del Estado de Sinaloa, el cual se encuentra relacionado con la averiguación previa número 291/03-M-I, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables, por su probable responsabilidad en la Comisión del Delito de Daño en Propiedad Ajena Culposo, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"1.- Notifique el aseguramiento al propietario o representante legal del vehículo de la marca Ford, tipo pick up, modelo 1983, color beige, serie 1FTBR10A5EUA42953, con placas de circulación TT53133, del Estado de Sinaloa, el cual fue asegurado por elementos de la Policía Federal Preventiva, el día 17 de mayo 2003, por edictos los cuales deberán de ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, apercibido que no deberá enajenar o gravar el bien asegurado y que de no manifestar lo que en su derecho convenga en un termino de noventa días naturales, siguientes a la notificación, este bien causara abandono a favor del Gobierno Federal, por lo que se pone a su disposición en estas oficinas, una copia certificada del aseguramiento e inventario, con la descripción y el estado en que se encuentra el vehículo afecto".-

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 10 de noviembre de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa I, de Procedimientos Penales "A"

Lic. Adalberto González Escobar

Rúbrica.

(R.- 191225)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa 1
Culiacán, Sin.
EDICTO

A la sociedad en general:

Al propietario del vehículo de la marca Nissan, tipo Pathfinder, modelo 1992, color gris, serie JN8HD17S8NW031476, con placas de circulación 207NVZ9, de la Frontera de Baja California, el cual se encuentra relacionado con la Averiguación Previa número 691/02-M-I, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables, por su probable responsabilidad en la Comisión del Delito de Daño en Propiedad Ajena Culposos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"1.- Notifique el aseguramiento al propietario o representante legal del vehículo de la marca Nissan, tipo Pathfinder, modelo 1992, color gris, serie JN8HD17S8NW031476, con placas de circulación 207NVZ9, de la Frontera de Baja California, el cual fue asegurado por elementos de la Policía Federal Preventiva, el día 20 de noviembre 2002, por edictos los cuales deberán de ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, apercibido que no deberá enajenar o gravar el bien asegurado y que de no manifestar lo que en su derecho convenga en un termino de noventa días naturales, siguientes a la notificación, este bien causara abandono a favor del Gobierno Federal, por lo que se pone a su disposición en estas oficinas, una copia certificada del aseguramiento e inventario, con la descripción y el estado en que se encuentra el vehículo afecto".-

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 10 de noviembre de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Mesa I, de Procedimientos Penales "A"

Lic. Adalberto González Escobar

Rúbrica.

(R.- 191226)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Averiguación Previa PGR/UEDO/245/2003
EDICTO

En términos de lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B inciso d) fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al propietario, interesado o representante legal, que el veintiséis y veintisiete de mayo del año dos mil tres, el Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 7o. y 8o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 40 y 41 del Código Penal Federal; 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A subincisos b), c) y e); 11 fracción I incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 28 de su Reglamento, decretó el aseguramiento provisional de la cantidad de \$1,177 (un mil ciento setenta y siete dólares americanos) en efectivo y \$37,369.00, (treinta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) en efectivo. Una báscula (gramera) digital marca Tanita, modelo 1479. Una báscula (gramera) digital marca Ohaus. Una bolsa de mano, confeccionada en material sintético, color café con dorado. Un radio portátil de la marca Motorola modelo Radius GP300, serie 174FUWE925. Un regulador de voltaje de la marca Vector Power. Una pistola para silicón marca Truper. Una caja de encendido marca Genius. Un tablero de control marca Clarity Concept. Un sistema de recepción de señal de televisión marca RCA. Un sistema de control remoto marca Panasonic. Un chaleco de material sintético, usado, color negro, marca Black Hawk con porta cargadores y funda para arma de fuego. Un chaleco antibalas color azul sin placas de blindaje. Una forniture con tirantes de color negro. Forniture con funda para arma de fuego tipo "muslera", color negro marca Bianchi. Tres cajas abiertas con bolsas de plástico tipo zipper. Simulador en forma de lámpara de luz mercurial con cámara de circuito cerrado. Placa de circulación vehicular número RPM-1934. Vehículo Chevrolet Suburban, color blanco con placas de circulación VX48060, serie 3GCEC26R3XG213223, del Estado de Tamaulipas. Vehículo Volkswagen Jetta, color azul oscuro, con placas de circulación WZF-9409, serie 3VWTE29M9YM184909, del Estado de Tamaulipas. Vehículo Ford Focus, Modelo 2000, color verde, con placas de circulación K87RMS, serie 1FAFP33P1YW429257, del Estado de Texas. Una motocicleta sin datos de identificación visibles, tipo Harley Davidson, en color azul y rojo, un vehículo Chevrolet Impala, modelo 1986, serie número 2843, color crema con placas de circulación número J90-LLL, del Estado de Texas, a efecto de que comparezca ante la representación social de la federación adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 23, piso 7o., colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, código postal 06030, o acuda ante el Juez Noveno de Distrito de esta entidad, a efecto de manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo, se le notifica que para el caso de que los bienes reseñados fueran desasegurados y no reclamados dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de esta notificación, causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal para que se abstengan de enajenar o gravar de cualquier modo los bienes asegurados ministerialmente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mexico, D.F., a 14 de noviembre de 2003.
El Fiscal de la Federación adscrito a la S.I.E.D.O.
Lic. José Ricardo Cabrera Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 191227)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Durango

Agencia Segunda de Trámite del Ministerio Público de la Federación

Durango, Dgo.

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Mesa Segunda de Trámite

Averiguación Previa 142/03/II

EDICTO

Se notifica al C. Teofilo Sánchez y a quien corresponda, que dentro de las constancias que integran la Averiguación Previa al rubro indicada, que el vehículo: **1).**- Camión tipo pick up, marca Chevrolet, modelo 1990, color blanco, con número de serie 3GOEC30LXM104084, con Registro Federal de Vehículos 9402202 con placas de circulación FM40341 particulares del Estado de Durango; vehículo que se encuentra registrado a nombre de Olga Santillán Saucedo, y que a decir de la misma, su esposo el C. Santiago Gandarilla López, se lo vendió al parecer a Teofilo Sánchez, o quien crea que tiene derecho al mismo; que tal vehículo se encuentra afecto a la Averiguación Previa número 142/03/II, haciendo del conocimiento que con fecha 12 de marzo de 2003, se decretó su aseguramiento. Lo anterior se hace del conocimiento para efecto de que hagan valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la Procuraduría General de la República en esta ciudad de Durango; sito en Palacio Federal, cuarto piso, ciudad Industrial, aperecidos que en caso de que no hagan manifestación alguna, se declarará el abandono de los mismos, en términos del artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Asimismo se les hace saber que no pueden gravar ni enajenar la referida propiedad de dicho vehículo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Dgo., a 15 de noviembre de 2003.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
encargado de la Agencia Segunda de Trámite

Lic. Norma Dolores Ismael Mancillas

Rúbrica.

(R.- 191228)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

**Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios
Conexos**

Área de Responsabilidades

Expediente 010/2003.

Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.- 0192 /2004

NOTIFICACION POR EDICTOS

Excel Construmaquinaria, S.A. de C.V.

Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 88 y 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64, fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y de acuerdo con el artículo Segundo y segundo transitorio del decreto por el que se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; y se adiciona la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha diez de abril del año en curso; se le notifica, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 87 y 88 de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, declaró falsamente encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en la licitación pública nacional 09120022-038-99, relativa a la nivelación, fresado y recuperación de pavimento del km. 188+200 al km. 188+380, del km. 192+860 al km. 193+360 y del km. 235+300 al km. 235+800 cuerpos A y B de la autopista Cuernavaca-Acapulco, llevada a cabo en las Oficinas Centrales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con lo cual presuntamente infringió lo dispuesto en el artículo 41, fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, lo que la ubicaría en el supuesto de los artículos 88 y 89, de la citada ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta área de responsabilidades a mi cargo, localizadas en Carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa código postal 62120, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Cuernavaca, Mor., a 9 de febrero de 2004.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. David F. Negrete Castañón
Rúbrica.
(R.- 191239)

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración del 20 de enero de 2004, se convoca a los señores Accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo 3 de marzo de 2004 a las 18:00 horas, en su domicilio social ubicado en avenida Conscripto número 425, colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el ejercicio de 2003;
2. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2003 e informe del comisario;
3. Aplicación de los resultados que muestren los estados financieros a que se refiere el inciso anterior;
4. Ratificación de los actos realizados por la administración durante el ejercicio de 2003;
5. Elección de siete consejeros por dos años y siete por un año; así como del comisario propietario y comisario suplente; y,
6. Designación de delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una institución bancaria, de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos de la Sociedad. El certificado de depósito que expida la Secretaría del Consejo o la institución bancaria, en su caso, deberá expresar el nombre del accionista y el número de acciones depositadas. Sólo mediante la presentación de dicho certificado, podrá el accionistas concurrir a las asambleas.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de febrero de 2004.

Presidente del Consejo de Administración

Juan Marco Gutiérrez Wanless

Rúbrica.

(R.- 191273)

COMERCIALIZADORA ALIROS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en la fracción IV del artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca con una anticipación de quince días hábiles a la fecha en que deba celebrarse, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, misma que habrá de verificarse el día 10 de marzo de 2004, a las 11:00 horas, en el domicilio social de la empresa ubicado en las calles de José Rivera número 8, local B, colonia Moctezuma, primera sección, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15500, en México, Distrito Federal, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación de quórum legal establecido en la acta constitutiva.
- 3.- Informe financiero de actividades realizadas que deberán presentar las administradoras Comercializadora Aliros sociedad anónima de capital variable de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.
- 4.- Presentación de los balances, discusión y en su caso aprobación o modificación de los mismos por los periodos de los años de 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.
- 5.- En su caso ratificación o designación nuevo consejo de administración.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Designación de la persona delegada que promoverá la protocolización de la asamblea.

México, D.F., a 16 de febrero de 2004.
Presidente del Consejo de Administración

Verónica Ramírez Islas

Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración

Griselda Ramírez Islas

Rúbrica.

(R.- 191284)

**Importadora y Exportadora de Alimentos Japoneses
El Samurai S.A. de C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la empresa Importadora y Exportadora de Alimentos Japoneses El Samurai, S.A. de C.V., para que comparezcan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 10:00 horas del próximo día 3 de marzo de 2004, en el domicilio ubicado en la calle de Paseo de la Reforma 199, 5o. piso, colonia Cuauhtemoc, México, D.F., 06500, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de la sociedad, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Acuerdo para exigir la responsabilidad civil y penal del administrador único.
- II.** Asuntos generales.

México, D.F., a 10 de febrero de 2004.

Comisario

Sra. Sachie Oka Masaki de Ono

Rúbrica.

(R.- 191296)

SERVICIOS KALUZ, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de su conocimiento que, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 30 de abril de 2003, se acordó, entre otros asuntos:

- Llevar a cabo la cancelación de 189,500 acciones, con la consecuente reducción de su capital social, en la suma de \$189,500.00 (ciento ochenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.); y

- Establecer el capital mínimo fijo en la suma de \$145,500.00 (ciento cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 30 de enero de 2004

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Fernando Ysita del Hoyo

Rúbrica.

(R.- 191297)

SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.

Miembro Ordinario de la Confederación Internacional
de Sociedades de Acuerdos y Compositores
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de la Sociedad General de Escritores de México,
S.G.C. DE I.P., se convoca a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá lugar el lunes 8 de marzo de 2004, a las 19:00 horas en su sede, sita en
José María Velasco número 59, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito
Juárez, de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de escrutadores.
2. Verificación de quórum.
3. Lectura y aprobación de la síntesis del acta de la Asamblea anterior.
4. Informe del Presidente del Consejo Directivo y aprobación del estado de resultados del año 2003.
5. Aprobación del balance general del año 2003.
6. Aprobación del presupuesto del año 2004.
7. Informe del Comité de Vigilancia.
8. Aprobación de nuevos socios.
9. Asuntos generales.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y 28 de los Estatutos de la Sociedad General de Escritores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, se comunica que el pasado 9 de febrero de 2004 a las 19 horas no pudo celebrarse la Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria por falta de quórum, circunstancia que origina esta segunda convocatoria.

Asimismo se comunica que la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria se realizará, cualquiera que sea el número de votos representados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes, atento a lo dispuesto en los artículos 124 fracción V del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y 29 de los Estatutos de la Sociedad General de Escritores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público.

Atentamente

México, D.F., a 10 de febrero de 2004.

Presidente

Victor Hugo Rascón Banda

Rúbrica.

(R.- 191298)

HOUSEHOLD TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula 20a. de los estatutos sociales de Household Technologies, S.A. de C.V. (la sociedad), convoco a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las 12:00 horas del día 24 de febrero de 2004, en avenida Ignacio Salazar 717-A, fraccionamiento Los Viñedos en Hermosillo, Sonora, domicilio de la sociedad en los Estados Unidos Mexicanos, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Otorgamiento de poderes.
2. Designación de los delegados de la asamblea para la formalización del acta de asamblea.

Hermosillo, Son., a 6 de febrero de 2004.

Ernesto Bandala Pimentel
Comisario de la Sociedad
Rúbrica.

(R.- 191301